Resolución N 0062-2017-GGM-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 0062-2017-GGM-MPC

Cañete, 13 de Marzo de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 456-2017-SLCPYM-MPC, de fecha 10 de Marzo de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2017-MPC/CS, primera convocatoria, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Construcción de pistas y veredas en la Upis Manantial, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036–2016-AL-MPC, en el literal c) en su artículo segundo, delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realización de los procedimientos de selección.

Que, el Artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con **expediente de contratación aprobado**, estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna.

Que mediante Informe N° 259-2017-GODUR-MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ejecución de la obra: "Construcción de pistas y veredas en la Upis Manantial, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima";

Que mediante Memorando N° 0425-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, con fecha 09 de Marzo de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2017-MPC/CS, primera convocatoria, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Construcción de pistas y veredas en la Upis Manantial, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", con valor referencial de S/. 485,573.48 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 48/100 Soles), sistema de contratación a precios unitarios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y en merito a las atribuciones conferidas en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y, contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 0082-2017-GGM-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2017-MPC/CS, primera convocatoria, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Construcción de pistas y veredas en la Upis Manantial, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", con valor referencial de S/. 485,573.48 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 48/100 Soles), sistema de contratación a precios unitarios.

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ABOG. PAUL ERNESTO CUENCA PAREDES
GERENTE MUNICIPAL